



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de La Joyosa

ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

CARÁCTER: ORDINARIO

CONVOCATORIA: PRIMERA.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

D. Ignacio Fernández Castelló.

Dña. María Concepción Paúl López

Dña. Begoña Amador Santabárbara

D. Oscar Burguete Izaga

D. Jesús Ángel Paúl Lobera

Dña. Concepción Calvera Castán

Dña. María José Gericó Artigas

AUSENTES: D. Jonathan García Giménez

SECRETARIO: D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las catorce horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, se reúne la Corporación Municipal en Sesión convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día dieciocho de octubre de 2019 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

Ayuntamiento de La Joyosa

Plaza de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288



Ayuntamiento de La Joyosa

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/2019

Dada cuenta de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

Atendido que cabe efectuar Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2019 por Transferencias de Crédito entre partidas de distinta área de gasto según se detalla en la Memoria de la Alcaldía que se adjunta al expediente

Visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/19 por Transferencias de Crédito, como sigue a continuación:

Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento	3260	22714		Servicio Ludoteca	6.350,00
Transferencia de Crédito aumento	3420	21200		Mantenimiento Complejo Deportivo	20.000,00
Transferencia de Crédito aumento	3380	22613		Actividades recreativas	8.000,00
Transferencia de Crédito aumento	3260	48201		A Familias: Subvenciones adquisición libros texto alumnos C.E.I.P. Ramón y Cajal de La Joyosa	3.014,93
				Total Aumento	37.364,93

Modificaciones a la baja del Presupuesto de Gastos

Modificación		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución	1610	21001	1.2	Mantenimiento depósito agua La Joyosa	-850,00
Transferencia de Crédito disminución	1610	22101		Suministro agua abastecimiento población	-1500,00
Transferencia de Crédito disminución	1650	21000	1.2	Mantenimiento Redes Alumbrado Público	-3500,00
Transferencia de Crédito disminución	9200	22710		Asesoramiento Jurídico-Urbanístico	-5000,00
Transferencia de Crédito disminución	9200	22200		Telecomunicaciones oficinas Municipales	-1500,00
Transferencia de Crédito disminución	1650	22100		Alumbrado público	-3500,00
Transferencia de Crédito disminución	1640	21002		Mantenimiento Cementerios	-2500,00
Transferencia de Crédito disminución	1610	22100		Suministro Energía eléctrica instalaciones de abastecimiento de agua	-2000,00

Ayuntamiento de La Joyosa



Ayuntamiento de La Joyosa

Transferencia de Crédito disminución	1710	22199	Otros suministros Parques y Jardines	-1000,00
Transferencia de Crédito disminución	1710	22100	Suministro electricidad almacenes municipales	-500,00
Transferencia de Crédito disminución	1710	21300	Reparación y mantenimiento de maquinaria, dumper y manitou	-500,00
Transferencia de Crédito disminución	9120	10000	Retribuciones Alcaldía	-9000,00
Transferencia de Crédito disminución	9120	16000	Seguridad Social Alcaldía	-3000,00
Transferencia de Crédito disminución	9430	46300	A Mancomunidad aguas y saneamiento Torres de Berrellén-La Joyosa-Marlofa	-3014,93
Total Disminución				-37.364,93

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente de Contratación de las Obras de Construcción de Gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal, adjudicadas a la empresa PROVISER IBÉRICA S.L., NIF B26421750.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento adoptó en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019 el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Quedar enterado y conforme de la Certificación nº 3 y Liquidación de las obras de Construcción de Gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal expedida por el arquitecto director D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con fecha abril de 2019, por importe de ejecución material de 72.793,87€, más 15.286,71€ en concepto de IVA 21%, por importe total de 88.080,58€.

SEGUNDO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la imposición de penalidades por demora a la contratista PROVISER IBÉRICA S.L., NIF B26421750, que inicialmente se establecen en 5.111,18€.

TERCERO. Incoar procedimiento para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados a esta Administración debido al incumplimiento del plazo de ejecución por el contratista, que se cifran en 33.609,37€ de la subvención correspondiente al Plan PLUS 2017, anualidad 2018, cancelados por la Diputación Provincial mediante resolución de la Presidencia de la misma n.º 1.688, de 31 de mayo de 2019

CUARTO.- Dar audiencia al contratista, con remisión de la Certificación nº 3 y Liquidación de las Obras, por un plazo de quince días naturales a los efectos de que presente las alegaciones y documentos que considere convenientes.”

Atendido que, notificado electrónicamente con fecha 3 de septiembre de 2019 y en formato papel con fecha 19 del mismo, el referido acuerdo y demás documentación indicada en el mismo a la adjudicataria, esta presenta con fecha 3 de octubre de 2019 Certificación n.º 3 y Liquidación de las obras por importe de ejecución material de

Ayuntamiento de La Joyosa



Ayuntamiento de La Joyosa

120.090,25€ más 25.218,95 en concepto de IVA 21%, por un importe total de 145.309,20€.

Atendido que la adjudicataria no aporta más documentación ni justificación ni acreditación de las cantidades consignadas en la certificación remitida.

Atendido que la Adjudicataria no ha remitido a la Dirección de las Obras en el transcurso de la ejecución de las mismas ni desde su terminación documentación ni justificación ni acreditación alguna de las cantidades consignadas en la certificación remitida.

Atendido que la adjudicataria no ha formulado otras alegaciones al acuerdo al inicio transcrito de 30 de septiembre de 2019 en relación con la imposición de penalidades y el resarcimiento de daños y perjuicios.

Visto el informe emitido por la Dirección Técnica de las Obras de fecha 22 de octubre de 2019 a instancia de la Alcaldía de la Corporación, en el que concluyen no haber lugar a la revisión de la certificación emitida inicialmente, ratificándose en los resultados obtenidos que constan en la citada Certificación nº 3 y Liquidación de las obras de Construcción de Gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal, por importe de ejecución material de 72.793,87€, más 15.286,71€ en concepto de IVA 21%, por importe total de 88.080,58€.

Por cuanto antecede, visto el informe-propuesta de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 y Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, adopta por seis votos a favor y dos abstenciones, de las Sras. Amador y Calvera, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Certificación nº 3 y Liquidación de las obras de Construcción de Gimnasio en el Complejo Deportivo Municipal expedida por el arquitecto director D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con fecha abril de 2019, por importe de ejecución material de 72.793,87€, más 15.286,71€ en concepto de IVA 21%, por importe total de 88.080,58€.

SEGUNDO. Imponer al contratista PROVISER IBÉRICA S.L. una penalidad de 5.111,18 euros por incumplimiento del plazo de ejecución establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, penalidad que se hará efectiva mediante deducción en la certificación de obra nº 3 que se aprueba mediante el presente.

TERCERO. Reclamar al contratista una indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 33.609,37 euros en concepto de pérdida de la subvención correspondiente al Plan PLUS 2017, anualidad 2018, cancelados por la Diputación Provincial mediante resolución de la Presidencia de la misma n.º 1.688, de 31 de mayo de 2019 como consecuencia del incumplimiento del plazo de ejecución establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a deducir de la certificación de obra nº 3 que se aprueba mediante el presente.

Ayuntamiento de La Joyosa



Ayuntamiento de La Joyosa

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes.

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución nº 361, de 21 de octubre de 2019, sobre contratación de personal de apoyo en las oficinas Municipales por baja de personal las mismas.

- Resolución nº 367, de 28 de octubre d3 2019, aprobando expediente de modificación de créditos nº 6/2019 por transferencias de crédito.

- Resolución nº 374, de 31 de octubre de 2019, sobre contratación de personal docente en la Escuela Municipal de Educación Infantil, por sustitución por la concesión de permiso al personal.

Seguidamente la Sra. Paúl informa sobre el inicio de la actividad de Taller de Memoria, así como de los arreglos y acondicionamiento llevados a cabo en los Cementerios Municipales.

Finalmente el Sr. Burguete informa de la celebración de la fiesta de halloween programada con disco móvil en el Pabellón Municipal.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Amador pregunta si se ha programado Ludoteca para las navidades, indicándosele que se publicará un bando para conocer el número de interesados y, en su caso, programar la actividad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14,50 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Joyosa

Plaza de España, 4, La Joyosa. 50692 (Zaragoza). Tfno. 976 653 001. Fax: 976 653 288